



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

N.º Expediente PMM: 12772/2021
Asunto: CONVENIO
Referencia: 0-0 ACTAS (M.C.C.P.)



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (AECC) PARA REALIZAR EL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIAS.

Pleno Ext. y Urg 29/12/2021

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha 29/12/2021 11:41:03
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 562134345C2323032C026B16504A4F52 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 39/2021. CONVENIOS 29-12-2021 11:40 Firma externa.Autor desconocido

Firmado por:	JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 29-12-2021 09:08:02	
Nº expediente administrativo: 2021-012772 Código Seguro de Verificación (CSV): B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2021 09:20:41 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2021 09:20:45	

En Santa Cruz de La Palma., a 29 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, **D. Andrés Orozco Muñoz** con D.N.I. 42.013.624-F, en calidad de Presidente de la Junta Provincial de la **Asociación Española Contra el Cáncer** en Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte, **D. Juan José Cabrera Guelmes** con D.N.I. 42.171.955-Y, en calidad de Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**, facultado para la firma del presente por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2021.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Asociación Española Contra el Cáncer con N.I.F. G-28197564, con sede en C/San Francisco, nº 5, Ed. Santander, 7º, Santa Cruz de Tenerife, 38003.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con N.I.F. P-380700H, y domicilio en la Plaza de España, nº 1 de Santa Cruz de La Palma.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio de Colaboración y en tal sentido

EXPONEN

El cáncer es una de las principales causas de muerte en Canarias, donde la tasa bruta fue de 46556 casos por cada 100.000 hombres y de 331.12 por cada 100.000 mujeres. Pero muchos tipos de cáncer se pueden prevenir evitando la exposición a factores de riesgo comunes e incluso curar, si se detectan en una fase temprana. Por ello, la prevención y la detección temprana son fundamentales para detener el alarmante aumento de la incidencia de esta enfermedad en los últimos años.

Desde el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, vemos primordial la prevención y detección precoz, para detener el alarmante aumento de la incidencia de esta enfermedad y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía palmera, apoyando el proyecto "**PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIAS**", cuyo fin es la puesta en marcha de una intervención interdisciplinar que aúne las aportaciones de diferentes profesionales que contribuyan a mejorar el bienestar y la calidad de vida del paciente oncológico y de su familia.

Con la creación del servicio de atención integral de la AECC los pacientes oncológicos y sus familias cuentan con la existencia de un servicio de asesoramiento psicológico sobre cuestiones puntuales del proceso de diagnóstico, tratamiento o recuperación, o terapia psicológica, en el caso de que el malestar provocado por la enfermedad y sus tratamientos, la recuperación y el retorno a la vida cotidiana o las adaptaciones necesarias en caso de secuelas permanentes, de largo alcance o el fallecimiento, requieran el establecimiento de una intervención más larga y estructurada para el abordaje de los objetivos terapéuticos.

De otro lado, el servicio de fisioterapia presta sus servicios a los pacientes desde su diagnóstico, pasando por el momento de la hospitalización, por cirugía y recuperación, así como en el proceso de quimioterapia y radioterapia. Realizando intervenciones también en el preoperatorio y tras la finalización de la totalidad del proceso oncológico, mejorando o haciendo desaparecer las secuelas que puedan permanecer.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma consignó, a través de una modificación presupuestaria, en su presupuesto para el año 2021 una subvención nominativa a favor de la Asociación Española Contra el Cáncer para el proyecto indicado en el apartado primero del expositivo, por la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**, para contribuir en la mejora del bienestar y calidad de vida de los pacientes oncológicos y sus familias.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 29/12/2021 11:41:03
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 562134345C2323032C026B16504A4F52 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVENIOS 29-12-2021 11:40 Firma externa.Autor desconocido

Firmado por:	JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente	Fecha: 29-12-2021 09:08:02	
Nº expediente administrativo: 2021-012772 Código Seguro de Verificación (CSV): B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2021 09:20:41	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2021 09:20:45	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de subvención económica a la Asociación Española Contra el Cáncer, para la organización y desarrollo del Proyecto de Atención Integral a Pacientes Oncológicos de Santa Cruz de La Palma y sus Familias. Este proyecto pretende informar y concienciar a la población palmera, a través de campañas y programas de prevención del cáncer.

También persigue apoyar y acompañar a los enfermos y sus familias con programas de atención psicológica, fisioterapéutica y social, que aporte información a los enfermos y sus familiares de los distintos recursos existentes en la comunidad y de los cuales puedan beneficiarse mejorando el afrontamiento de la enfermedad y su recuperación.

Los Gastos subvencionable son:

- *Nóminas de los profesionales adscritos a la prestación del servicio que atiende a usuarios de Santa Cruz de La Palma.*
- *Facturas de alquiler mensual del local, sito en Av. El Puente, 27, 2º piso de S/C de La Palma.*

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

El presente convenio regula la subvención de concesión nominal directa a favor de la Asociación Española Contra el Cáncer para la ejecución del Proyecto de atención integral a pacientes oncológicos y sus familias realizado por la AECC, sito en el municipio de Santa Cruz de La Palma.

TERCERA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 €) en el presente ejercicio 2021 y con cargo al vigente Presupuesto, siendo compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados.

Del mismo modo, se prevé mediante este acuerdo una dotación presupuestaria para los dos ejercicios siguientes, supeditada a la aprobación del respectivo Presupuesto y la consignación en el mismo de la correspondiente dotación presupuestaria, de los siguientes importes:

Año 2022: 6.000 euros.

Año 2023: 6.000 euros.

La actividad subvencionada deberá realizarse en el presente ejercicio y ulteriores conforme queda descrita en la cláusula quinta.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD.

El beneficiario de la presente subvención podría recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados; siempre que no excedan los ingresos a los gastos de la actividad subvencionada.

El beneficiario no podrá recibir por el Programa objeto de esta subvención, otra subvención del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :29/12/2021 11:41:03
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 562134345C2323032C026B16504A4F52 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 39/2021. CONVENIOS 29-12-2021 11:40 Firma externa.Autor desconocido

Firmado por:	JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente	Fecha: 29-12-2021 09:08:02	
Nº expediente administrativo: 2021-012772 Código Seguro de Verificación (CSV): B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2021 09:20:41	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2021 09:20:45	

QUINTA. - ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

ABONO.

Una vez firmado el convenio regulador de la subvención, se procederá al abono de la subvención.

El abono de la subvención, por la característica de las actividades objeto de la misma, se realizará por el sistema de pago anticipado, después de la firma del Convenio. El pago se realizará en un único plazo. La Asociación Española Contra el Cáncer, al que se le concede la subvención, percibirá un único pago anticipado, donde posteriormente se realizará la justificación de los gastos.

La actividad debe desarrollarse desde **el 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021**, el procedimiento de justificación debe realizarse en los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la anualidad correspondiente del Proyecto subvencionado.

JUSTIFICACIÓN

1. La justificación habrá de presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, mediante originales de la documentación y copia para compulsar en caso de que se pretenda retirar los originales.

2.- La no justificación o la justificación incorrecta por parte de la Asociación Española Contra el Cáncer, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes.

3.- Corresponde a la Concejalía del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la aprobación de la justificación correspondiente.

La documentación justificativa comprenderá:

1. Nóminas de los profesionales adscritos a la prestación del servicio.
- 2 Facturas del alquiler del local o de cualquier otro gasto relacionado directamente con la ejecución del proyecto subvencionado.
3. Ello deberá ser igual o superior al importe subvencionado.
4. Memoria de la actividad sujeta a la subvención, donde aparezca la descripción de las actividades realizadas y el número de personas residentes en Santa Cruz de La Palma atendidas.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la presente subvención quedará obligado a presentar la siguiente documentación una vez aprobado el convenio y previamente a la firma del mismo:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
- Declaración jurada que no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones.

Además, quedará obligado a:

- Acreditar los requisitos exigidos.
- Realizar la actividad o conducta subvencionada, así como cumplir con las condiciones impuestas.
- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos.
- Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas económicas recibidas de cualquier entidad pública, dirigidos a la misma actividad objeto de esta subvención.
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano concedente y someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :29/12/2021 11:41:03
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 562134345C2323032C026B16504A4F52 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 39/2021. CONVENIOS 29-12-2021 11:40 Firma externa.Autor desconocido

Firmado por:	JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente	Fecha: 29-12-2021 09:08:02	
Nº expediente administrativo: 2021-012772 Código Seguro de Verificación (CSV): B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2021 09:20:41	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2021 09:20:45	

SÉPTIMA - VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio será desde el 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse hasta un máximo dos anualidades más, previo acuerdo expreso de las partes, siempre que se consigne la subvención nominativa a favor de la Asociación Española Contra el Cáncer en el presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma del año correspondiente.

El hecho de que el Convenio no fuera prorrogado, no exime a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) el cumplimiento de la obligación de justificar las aportaciones anticipadas en los términos acordados en el mismo.

OCTAVA - CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Este Convenio permanecerá vigente en los términos expresados en la estipulación SÉPTIMA del presente, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual habrá de realizarse como mínimo con DOS meses de antelación al respectivo vencimiento.

Sin pe juicio de lo anterior serán causas de extinción del presente Convenio:

1. *El acuerdo mutuo de las partes.*
- 2 *El incumplimiento por cualquiera de las dos partes intervinientes de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Convenio.*
3. *La falta de calidad en los Servicios.*
- 4 *La obstaculización de la función de comprobación, vigilancia y requerimiento a ejercer por el Organismo Autónomo Municipal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.*

NOVENA.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se creará una Comisión para el seguimiento y conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma de las actividades subvencionadas, formada por el Concejal delegado del Área y otro miembro de la Corporación, y dos representantes de AECC, que se convocará a petición de cualquiera de las partes previa convocatoria con una antelación mínima de 48 horas.

DÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS.

Las instituciones firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERA.- NATURALEZA JURIDICA Y NORMATIVA APLICABLE.

El presente convenio, de naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por las estipulaciones previstas en el presente convenio y, en lo no previsto, por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, , así como lo dispuesto en dicho sentido por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Entidad.

Las partes firmantes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso administrativa, para dirimir cualquier cuestión o controversia que pueda surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :29/12/2021 11:41:03
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 562134345C2323032C026B16504A4F52 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 39/2021. CONVENIOS 29-12-2021 11:40 Firma externa.Autor desconocido

Firmado por:	JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente	Fecha: 29-12-2021 09:08:02	
Nº expediente administrativo: 2021-012772 Código Seguro de Verificación (CSV): B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2021 09:20:41	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2021 09:20:45	

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Santa Cruz de La Palma.**

**Presidente de la Junta Provincial de la
Asociación Española contra el Cáncer
en Tenerife.**


42013624F Andres
Juan Orozco
(R:G28197564)

Firmado digitalmente por
42013624F Andres Juan
Orozco (R:G28197564)
Fecha: 2021.12.29
10:22:36 Z

D. Juan José Cabrera Guelmes

D. Andrés Orozco Muñoz

Copia Auténtica de Documento Electrónico	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha 29/12/2021 11:41:03 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 562134345C2323032C026B16504A4F52 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
Firmantes:	SELO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 39/2021. CONVENIOS 29-12-2021 11:40 Firma externa.Autor desconocido

Firmado por:	JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente	Fecha: 29-12-2021 09:08:02	
Nº expediente administrativo: 2021-012772 Código Seguro de Verificación (CSV): B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/B38E713AAE9A816AA64D346092AD3D00			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2021 09:20:41	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2021 09:20:45	